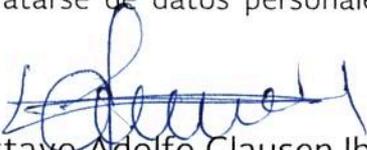




- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Licencia Ambiental Única (SEMARNAT-05-002).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 13 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**  Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.

sin otros aut-

6 de 10/07/17

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0514/2017
Bitácora: 26/LU-0001/04/17

Hermosillo, Sonora, a 04 de Julio de 2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

Rene Francisco Botello Vasquez
11/07/17

AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.
C. SERGIO BIEBRICH GUEVARA, REPRESENTANTE LEGAL
BLVD. LUIS ENCINAS JOHNSON # 604, COL. EL TORREÓN,
HERMOSILLO, SONORA, C.P.83204, TEL.: 01(662) 2609980
Correo electrónico: ;

En atención al escrito sin número recibido el 03 de abril del año 2017 en esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con el número de bitácora 26/LU-0001/04/17, mediante el cual solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU26/098-2015 con el objeto de actualizar tipo de productos y capacidades de Producción instalada, las cantidades de insumos directos e indirectos, consumo de combustible, de equipos generadores de contaminantes atmosféricos y actualización de cantidades de generación de residuos peligrosos de la empresa denominada **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V.** y;

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el oficio No. DS-SG-UGA-0113-2015 de fecha 12 de febrero del 2015, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU26/098-2015 a nombre de **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V.**
- II. Que con fecha 24 de octubre del 2016 mediante el oficio No. DFS-SGPA-UGA/0772/2016 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Sonora, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU26/098-2015 a nombre de **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V.**
- III. Que con fecha 03 de abril del 2017 fue recibida esta Delegación Federal la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental única No. LAU26/0098-2015 por parte del representante legal de **AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es actualizar tipo de productos y capacidades de Producción instalada, las cantidades de insumos directos e indirectos, consumo de combustible, de equipos generadores de contaminantes atmosféricos y actualización de cantidades de generación de residuos peligrosos, misma que fue registrada con el No. de bitácora 26/LU-0001/04/17.
- IV. Que a la información contenida en el considerando III se anexa el pago de derechos correspondiente, así como la información técnica motivo de la presente, que solicita se incluya en la Licencia Ambiental Única No. LAU26/098-2015.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 37, 38 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT;





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0514/2017
Bitácora: 26/LU-0001/04/17

HERMOSILLO JUN 17
Hermosillo, Sonora, a 04 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única que solicita el representante legal de **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V.**, en relación con la Licencia Ambiental Única descrita en el considerando I del presente resolutivo.

SEGUNDO.- Modificar lo siguiente: Párrafo segundo de la página 2, la condicionante No. 2 y la condicionante No. 8 del oficio resolutivo No. DS-SG-UGA-0113-2015 de fecha 12 de febrero del 2015, mediante el cual se expidió la Licencia Ambiental Única No LAU26/098-2015 a nombre de **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V.**, para quedar como a continuación se señala:

Párrafo segundo de la Pagina 2:

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento **AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.**, ubicado en la localidad de "La Amargosa", Municipio de Sahuaripa, Sonora, con Número de Registro Ambiental **RGMR52603011**, la cual tiene como actividad principal la extracción y beneficio de oro y plata, con capacidad de producción anual instalada de 19,781 kilogramos anuales de Dore y 26,133 de carbón activado. El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida Solicitud, así como a las condiciones generales y específicas contenidas en este documento.

Condicionante No. 2:

2. La Licencia ampara el funcionamiento y operación de los equipos y procesos que generan y/o emiten emisiones a la atmósfera, que se enlistan a continuación:
 - a) Proceso de trituración con capacidad de procesamiento de 950 toneladas por hora (ton/h), el cual consiste en los siguientes equipos:
 - 1 Quebradora Primaria de 950 ton/h de capacidad.
 - 1 Quebradora Secundaria de 950 ton/h de capacidad.
 - 1 Quebradora Terciaria de 950 ton/h de capacidad.
 - 1 Sistema de Cribado
 - 1 Sistema de transporte de material por banda
 - b) Proceso de recuperación de valores:
 - 1 Caldera "Planta ADR" con capacidad de 125 caballos caldera (CC).
 - 1 Horno de fundición con capacidad de 0.75 kilowatts (kW).
 - 1 Horno de regeneración de carbón activado con capacidad de 10 Kw
 - Celda electrolítica 1 y 2
 - Celda electrolítica 3 y 4
 - Celda electrolítica 5 y 6





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0514/2017
Bitácora: 26/LU-0001/04/17

Hermosillo, Sonora, a 04 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

c) Servicios auxiliares y mantenimiento

- 5 Generadores de energía eléctrica con capacidad de 1.23 Mega Watts (MW) cada uno.
- 2 Calderas en campamentos de 0.89 KW de capacidad (caldera 1 (campamento Yaqui) y (caldera 2 (campamento Seri)
- 1 Generador auxiliar campamento Ostimuri de 0.75 KW
- 1 Generador auxiliar campamento Contratistas de 0.65 KW
- 1 Laboratorio de preparación de muestras
- 1 Laboratorio de preparación de muestras vía húmeda
- 1 Colector de polvos del laboratorio de preparación de muestras
- 1 Colector de polvos del laboratorio de preparación de muestras vía húmeda
- 1 Lavador de gases

Condicionante No. 8:

8. En el manejo dentro y fuera del establecimiento de aceite lubricante gastado, sólidos impregnados con hidrocarburos, sólidos impregnados con sustancia toxica, tierra contaminada con hidrocarburos, de mantenimiento automotriz, biológicos infecciosos punzocortantes, biológicos infecciosos punzocortantes, biológicos infecciosos no anatómicos, lámparas fluorescentes, hidrocarburos contaminados, baterías o acumuladores usados y pilas alcalinas manifestados ante este Delegación federal de SEMARNAT por parte de la empresa **AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.**, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 50 fracciones I, III, IV y XI, 51 y 53 de la LGPGIR y a su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- En la presente resolución se amparan los insumos o materias primas, así como los consumos de combustibles manifestadas en las tablas 1.5, 1.6 y 1.7, respectivamente, de su solicitud de actualización de licencia ambiental única, motivo del presente resolutivo.

CUARTO.- Que la presente resolución cancela al oficio resolutivo No. DFS-SGPA-UGA/0772/2016 de fecha 24 de octubre del 2016, medio por el cual se otorga una actualización de licencia ambiental única No LAU26/098-2015, toda vez que las modificaciones consideradas en dicha resolución se actualizan mediante el presente.

QUINTO Las demás condiciones del oficio No. DS-SG-UGA-0113-2015 de fecha 12 de febrero del 2015, mediante el cual se expidió la Licencia Ambiental Única No LAU26/098-2015 a nombre de **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V.**, permanece inalterables y deben cumplirse.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0514/2017
Bitácora: 26/LU-0001/04/17

Hermosillo, Sonora, a 04 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

SEXTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al representante legal **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V.** el C. SERGIO BIEBRICH GUEVARA en el domicilio señalado, siendo en Blvd. Luis Encinas Johnson # 604, Col. El Torreón, Hermosillo, Sonora y cúmplase lo proveído.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE SEMARNAT**



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN LIBERTI

Copias electrónicas:

- M en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.
- Delegación Federal en Sonora de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
- ✓ Unidad de Gestión para la Protección Ambiental de SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Edificio.
- Expediente técnico.- Edificio.

GACI/RMC/GDGS/LM

